PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ECD-MC-007-2022

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

Prestar los servicios de edición, diseño gráfico, producción editorial en cuanto a la publicación en formato digital y papel del libro USO DEL CANNABIS MEDICINAL E INDUSTRIAL derivado del Convenio Marco No. 202100116 ejecutado entre la Corporación Ruta N y la Escuela Contra la Drogadicción; adicionalmente, la segunda edición del libro "Sujetos, Consumos y Aportes para la Prevención y Atención de Adicciones" en formato digital.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

RIONEGRO – ANTIOQUIA 2022

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El objeto principal de la Escuela Contra la Drogadicción de Antioquia es el de ser una entidad de consulta permanente y apoyo a la investigación gestión del conocimiento la prestación de servicios en gestión del conocimiento, generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con las adicciones y la articulación de todos los actores relacionados con el tema de drogadicción del Departamento de Antioquia.

El objeto principal de la Escuela Contra la Drogadicción de Antioquia es el de ser una entidad de consulta permanente y apoyo a la investigación gestión del conocimiento la prestación de servicios en gestión del conocimiento, generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con las adicciones y la articulación de todos los actores relacionados con el tema de drogadicción del Departamento de Antioquia. Igualmente liderar el proceso de investigación en tratamientos para las adicciones, actuar como articulador de los actores relacionados y servir de apoyo a todas las demás organizaciones encargadas de Drogadicción en los Municipios, Departamentos, Distritos y Entidades Descentralizadas, entre otras. La Escuela desarrolla funciones administrativas y actividades que sirvan a la consultoría y apoyo en Drogadicción.

De igual forma, corresponde a la Escuela Contra la Drogadicción Suministrar insumos para el diseño e implementación de políticas públicas, programas y proyectos en esta materia; Investigar y analizar la información obtenida de los diferentes actores que intervienen en la problemática de la oferta y consumo de sustancias psicoactivas, con el fin de articular las acciones interinstitucionales que aporten al mejoramiento de las condiciones sociales en la población objetivo; Generar conocimiento a través de instrumentos y procesos técnicos de investigación (foros, encuestas, grupos focales y georreferenciación, reportes internos, entre otros.), información estadística cuantitativa y cualitativa a partir de indicadores y variables sobre el comportamiento de esta problemática; producir informes técnicos que apoyen la toma de decisiones sobre políticas públicas en dichas materias en busca de soluciones a esta problemática y crear canales de difusión de estrategias y resultados, respecto a los monitoreos y análisis de información que en términos de adicciones se genere; entre otros.

En el marco del convenio No. 202100116 ejecutado entre la Corporación Ruta N y la Escuela Contra la Drogadicción, el cual, tenía por objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, científicos, logísticos, administrativos y/o financieros entre Ruta N y la Escuela Contra la Drogadicción para el fortalecimiento y consolidación de un ecosistema de actores alrededor del Cannabis Medicinal -CM y de otros usos legales; y el fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento sociales innovadores para la prevención del consumos de sustancias psicoactivas, mediante la articulación interinstitucional desde las áreas afines.

A su vez, la Escuela contra la Drogadicción promueve todo tipo de acciones para la apropiación social del conocimiento, en aras de fortalecer una red de conocimiento que impacte de manera positiva el departamento de Antioquia. Es por ello que se propone la publicación de un libro, con sus respectivos apartados, que dé cuenta del documento pedagógico ABC el mundo del Cannabis Medicinal, los productos investigativos y el ecosistema de CM derivados de la ejecución del convenio mencionado. Es de mencionar que los productos investigativos fueron titulados de

la siguiente manera: i) Revisión sistemática exploratoria de los desarrollos y avances a la fecha en el ámbito departamental, nacional e internacional entorno al CM, ii) Revisión bibliográfica de protocolos de innovación, investigación médica, científica, farmacológica, cosmética y otros usos industriales del cannabis medicinal.
Por lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional y legal para contratar, conforme a la Constitución Nacional, las consignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el inciso 16 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, lo expuesto de conformidad con lo establecido en el Decreto 1519 de 2013 y en concordancia al artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
2. Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones de la presente modalidad de contratación (Selección Abreviada de Menor Cuantía), los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la contratación administrativa estatal. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, previa aplicación de las normas generales de contratación definidas para tal fin en la última disposición y que resulten aplicables para este caso y disposiciones comunes para la selección abreviada menor cuantía.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en este documento y en la plataforma SECOP.
5. Suministrar toda la información requerida a través de esta convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
7. Presentar la oferta, con el correspondiente índice y debidamente foliado.

La Escuela contra la Drogadicción, dará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, dando aplicación de manera exclusiva a los factores que determine la ley para la modalidad de contratación que se aplica.

En todo caso La Escuela contra la Drogadicción se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, hecho este que podrá surtirse en virtud de la modalidad invocada y su procedimiento, hasta la adjudicación. Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1 del artículo 5. Selección objetiva.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA ECD-MC-007-2022

PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA N ECD-MC-007-2022		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de: Aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de Condiciones.	09-09-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	09-09-2022 al 16-09-2022. Hasta las 05:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes.	Desde el 09-09-2022 al 20-09-2022.	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	20-09-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Publicación Acto Administrativo de apertura – Publicación Pliego de condiciones definitivo.	20-09-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	23-09-2022 hasta las 11:00 a.m.	hhttps://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Manifestaciones de interés en participar del Proceso.	Desde el 20-09-2022 al 23-09-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	27-09-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Plazo para la expedición de adendas.	28-09-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Diligencia de cierre del proceso (presentación de ofertas) y apertura de propuestas.	29-09-2022 **Hasta las 11:00 a.m.**	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación.	30-09-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Periodo de traslado del informe de evaluación: Plazo para presentar observaciones, documentos y/o subsanes y/o aclaraciones solicitadas por la Entidad.	03, 04 y 05 de Octubre de 2022.	Tres (3) días hábiles.
Publicación Informe de Evaluación Final.	06-10-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del Acto de Adjudicación.	06-10-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato.	07-102022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del Contrato en el SECOP.	10-10-2022	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Acreditación de pago de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.	10-10-2022	ECD
Registro Presupuestal.	11-10-2022	ECD
Aprobación de Garantías.	11-10-2022	ECD

CAPITULO I

PRESENTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Escuela Contra la Drogadicción, es un establecimiento público, del orden departamental, con personería jurídica, administrativa y financiera, regida por las normas que regulan la administración pública en los términos de la ley 489 de 1998, Artículos 68 y siguientes, creada por Ordenanza 24 del 18 de noviembre de 2018.

El objeto principal de la Escuela Contra la Drogadicción de Antioquia es el de ser una entidad de consulta permanente y apoyo a la investigación gestión del conocimiento la prestación de servicios en gestión del conocimiento, generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con las adicciones y la articulación de todos los actores relacionados con el tema de drogadicción del Departamento de Antioquia. Igualmente liderar el proceso de investigación en tratamientos para las adicciones, actuar como articulador de los actores relacionados y servir de apoyo a todas las demás organizaciones encargadas de Drogadicción en los Municipios, Departamentos, Distritos y Entidades Descentralizadas, entre otras. La Escuela desarrolla funciones administrativas y actividades que sirvan a la consultoría y apoyo en Drogadicción.

De igual forma, corresponde a la Escuela Contra la Drogadicción Suministrar insumos para el diseño e implementación de políticas públicas, programas y proyectos en esta materia; Investigar y analizar la información obtenida de los diferentes actores que intervienen en la problemática de la oferta y consumo de sustancias psicoactivas, con el fin de articular las acciones interinstitucionales que aporten al mejoramiento de las condiciones sociales en la población objetivo; Generar conocimiento a través de instrumentos y procesos técnicos de investigación (foros, encuestas, grupos focales y georreferenciación, reportes internos, entre otros.), información estadística cuantitativa y cualitativa a partir de indicadores y variables sobre el

comportamiento de esta problemática; producir informes técnicos que apoyen la toma de decisiones sobre políticas públicas en dichas materias en busca de soluciones a esta problemática y crear canales de difusión de estrategias y resultados, respecto a los monitoreos y análisis de información que en términos de adicciones se genere; entre otros.

En el marco del convenio No. 202100116 ejecutado entre la Corporación Ruta N y la Escuela Contra la Drogadicción, el cual, tenía por objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, científicos, logísticos, administrativos y/o financieros entre Ruta N y la Escuela Contra la Drogadicción para el fortalecimiento y consolidación de un ecosistema de actores alrededor del Cannabis Medicinal - CM y de otros usos legales; y el fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento sociales innovadores para la prevención del consumos de sustancias psicoactivas, mediante la articulación interinstitucional desde las áreas afines.

A su vez, la Escuela contra la Drogadicción promueve todo tipo de acciones para la apropiación social del conocimiento, en aras de fortalecer una red de conocimiento que impacte de manera positiva el departamento de Antioquia. Es por ello que se propone la publicación de un libro, con sus respectivos apartados, que dé cuenta del documento pedagógico ABC el mundo del Cannabis Medicinal, los productos investigativos y el ecosistema de CM derivados de la ejecución del convenio mencionado. Es de mencionar que los productos investigativos fueron titulados de la siguiente manera: i) Revisión sistemática exploratoria de los desarrollos y avances a la fecha en el ámbito departamental, nacional e internacional entorno al CM, ii) Revisión bibliográfica de protocolos de innovación, investigación médica, científica, farmacológica, cosmética y otros usos industriales del cannabis medicinal.

PRIMERA EDICIÓN del libro: "sujetos, consumos y aportes para la prevención y atención de adicciones" Por otro lado, la entidad realizó la compilación de las investigaciones realizadas por diferentes instituciones en temáticas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, adicciones, modelos y estrategias de intervención de salud, factores protectores y de riesgo en los diferentes ámbitos, entre otros; esto con la finalidad de fortalecer la red de conocimiento en adicciones, la prevención del consumo de SPA, la promoción de la salud mental y la orientación de planes, programas y proyectos de intervención en consumo de sustancias psicoactiva y adicciones en el departamento de Antioquia. El insumo obtenido de este ejercicio fue la primera edición del libro: ***"sujetos, consumos y aportes para la prevención y atención de adicciones",*** siendo este de fácil acceso y consulta a las instituciones, actores interesados, entidades públicas y comunidad en general.

Cabe mencionar, que el libro contó con revisión por un Comité científico, corrección de estilo, la edición e impresión del libro fue realizada por Arte Impresores S.A.S. en propiedad de la Escuela Contra la Drogadicción en el año 2021. Ahora bien, se considera importante realizar la segunda edición del libro en formato digital por una editorial registrada y reconocida por Colciencias, así mismo, que el libro pueda ser inscrito en bases de datos académicas, que promueva el fácil acceso y consulta de este.

Por tanto, es pertinente que el conocimiento generado desde los diferentes procesos de la Escuela, se den a conocer a la población en general y a los públicos que vienen trabajando en el tema, a fin de que se fortalezcan las acciones que vienen adelantando y se logre una articulación

interinstitucional que propenda por el fortalecimiento de la salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el departamento de Antioquia.

Dado lo anterior y para dar respuesta a la necesidad planteada, la Escuela Contra la Drogadicción requiere llevar a la cabo la contratación de una editorial mediante la cual se logre el objetivo de Promover la gestión del conocimiento sobre el uso del CM e industrial, a través de la edición, publicación y divulgación de un libro en articulación con la Corporación Ruta N, así como la segunda edición del libro de sujetos, consumos y aportes para la prevención y atención de adicciones de la Escuela.

Lo anterior exige a la Escuela ampliar su capacidad técnica, administrativa y operativa, pues en la actualidad no cuenta con una editorial propia que pueda desempeñar la evaluación del contenido temático mediante la revisión por pares externos en el sistema de doble ciego, la selección y aprobación del contenido del libro a través de un comité editorial, así como la edición, producción, publicación de libros físicos y digitales en formato (e-pub).

Es por esto, que, dando respuesta a la necesidad planteada y la continuidad al proceso de apropiación social del conocimiento derivado del Convenio Marco No. 202100116 ejecutado entre la Corporación Ruta N y la Escuela Contra la Drogadicción, la entidad considera pertinente adelantar un *proceso de selección pública* que le permita *contratar con una editorial* registrada y reconocida a nivel nacional en Colciencias, que cuente con la capacidad de llevar a cabo el proceso de edición (evaluación temática, la evaluación de dos pares externos a la Editorial en el sistema de doble ciego, la corrección de estilo y de pruebas), el proceso legal ante Cámara del libro; el diseño gráfico (diagramación, Ilustración y galeradas), la producción editorial (publicación en formato digital y físico) y la posproducción (presentación, difusión, promoción y distribución de la obra), tanto del libro en los temas derivados del proyecto de Medellín y Antioquia referentes en Cannabis Medicinal e industrial, y de la segunda edición del libro sujetos, consumos y aportes para la prevención y atención de adicciones.

1.2. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5, por lo cual la Escuela Contra La Drogadicción de Antioquia invita a todas las personas interesadas y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación

Por todo lo anterior, es conveniente que la Escuela Contra la Drogadicción de Antioquia realice la presente contratación.

1.3. PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción. También pude reportar el hecho a través del Portal de Contratación www.contratos.gov.co.

En todas las estipulaciones del presente pliego de condiciones, actuaciones en desarrollo de la presente convocatoria y del contrato derivado del mismo, se obrará (oferente, contratista y la Escuela contra la Drogadicción) con transparencia y moralidad como principios que la Constitución Política las y demás normas que regulan la contratación pública consagran.

Por ello, se deberá suscribir por el interesado en participar el Compromiso anticorrupción y anexarlo a su propuesta.

1.4. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Escuela contra la Drogadicción puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Escuela contra la Drogadicción puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

El día y hora en que culmine el plazo para presentación de propuestas, se levantará un acta, donde se consignará los nombres de los proponentes, constancia de presentación de oferta que contenga requisitos habilitantes, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas si los hubiere, número de garantía de seriedad de la oferta, compañía aseguradora y las observaciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

1.5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones dentro de la presente convocatoria podrá ser consultado en la página del Portal de Contratación de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

1.6. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii 1 o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Todas las observaciones al pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii 2 o página o sistema electrónico que haga sus veces.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación ECD-MC-007-2022 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural)

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de estas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de tres (3) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes).

Sobre 2: Técnico (Corresponde a la ficha técnica).

Sobre 3: Económico (corresponde al anexo económico).

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Con la presentación de la propuesta se entiende que, el oferente ha considerado todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros en relación con el objeto de la presente contratación, realizó todos los estudios necesarios a fin de atender completamente el propósito de las partes del contrato y la naturaleza del suministro y examinó completamente los pliegos de condiciones.

Todos los aspectos favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso de Selección, deben ser tenidos en cuenta por el proponente al formular la oferta y su influencia no podrá alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las cláusulas del contrato que se suscriba.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Subsección II Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante selección abreviada de menor cuantía, corresponde adelantar la mencionada modalidad de contratación, en cumplimiento de la norma supra que reza:

Ley 1150 de 2007:

(…) Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Decreto 1082 de 2015: (…)
Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones, dando a la entidad la potestad de limitar los interesados a 10 interesados o lo que la entidad determine, en consecuencia:

2. Si la Entidad Estatal recibe más de veinte (20) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará

el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de selección se rige por lo preceptuado en las siguientes normas legales:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.
3. Decreto 1082 de 2015.
4. Ley 527 de 1999 Acceso y uso de mensajes de datos.
5. Ley 816 de 2003 Apoyo a la Industria Nacional.
6. Ley 905 de 2004 MiPymes.
7. Ley 1474 de 2011. Fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
8. Decreto 019 de 2012. Suprime y Reforma procedimientos y tramites.

La presente selección cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y en aquellos que la modifiquen o adicionen, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses de la ECD y a los fines que ella persigue.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete a la ECD, por su omisión o inobservancia.

1.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes domiciliadas en el Departamento de Antioquia.

1.10. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación se hará única y exclusivamente a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE y deberá contener, la expresión clara del interés en participar.

CAPITULO II

DE LA SELECCIÓN ABREVIADA, LOS OFERENTES Y LA PROPUESTA

2. OBJETO

Prestar los servicios de edición, diseño gráfico, producción editorial en cuanto a la publicación en formato digital y papel del libro USO DEL CANNABIS MEDICINAL E INDUSTRIAL derivado del Convenio Marco No. 202100116 ejecutado entre la Corporación Ruta N y la Escuela Contra la Drogadicción; adicionalmente, la segunda edición del libro "Sujetos, Consumos y Aportes para la Prevención y Atención de Adicciones" en formato digital.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Para definir el alcance del objeto es necesario tener en cuenta las siguientes definiciones:

1. Entendemos para el caso, **proceso de edición**, donde se realiza la evaluación temática de los capítulos del libro, para lo cual, el Comité Editorial y los pares externos a la Editorial en el sistema de doble ciego expertos en la temática proceden a realizar la evaluación del contenido temático, donde se tendrá como resultado la aceptación o el rechazo de los capítulos. También, incluye la corrección de estilo y de pruebas, momento en el cual, los capítulos aceptados son sometidos a los ajustes y correcciones requeridas por los pares evaluadores y por el Comité y dirección de la Editorial, la finalidad es limpiar los archivos y dejarlos listos para el diseño y montaje, por lo cual, es este proceso de define en qué colección, formatos y soportes será publicado el proyecto, según el género discursivo, los contenidos, el manual de imagen de la gobernación de Antioquia y la Escuela Contra la Drogadicción y el público al que se dirige.

2. Entendemos para el caso, **proceso de diseño**, donde se lleva a cabo la revisión de la primera armada del libro y de realizar los últimos ajustes que se consideren pertinentes, también, incluye la redacción de paratextos, la segunda revisión del corrector de estilo, como el título definitivo, los textos de contratapa, solapas, entre otros aspectos relevantes en el contenido final del libro. En este proceso también se recibe la propuesta de diseño y maquetación por parte de la editorial, así se podrán incluir los cambios y ajustes indicados por la Escuela/editores y el corrector de estilo. Por último, se realiza la diagramación y montaje del libro, el Departamento de Diseño de la editorial maqueta las páginas interiores del libro y diseña la tapa o cubierta con los textos e imágenes definitivos. Las imágenes que integren el libro de CM habrán sido aportadas por la Escuela Contra la Drogadicción o por la editorial previamente acordada por ambas entidades.

3. Entendemos para el caso, de proceso de **producción editorial**, donde la Editorial gestiona la impresión de la obra, una vez cuente con la versión final del libro CM, y procede a iniciar con el trámite de registro legal, para lo cual la Editorial realiza la solicitud formal ante el organismo correspondiente y se establece un acuerdo de edición (costos, tirada, distribución, etc.) entre la Editorial y la Escuela. En el proceso de publicación del libro en papel, se requiere la impresión del número de ejemplares solicitados por parte de la Escuela de manera previa. Adicionalmente, se realiza la publicación en formato digital

mediante la conversión digital de la obra (e-pub) del libro de CM y estandarización.

4. Entendemos para el caso, de **Postproducción,** una vez finalizado el proceso de edición propiamente dicho, y que el libro ya está producido en soporte impreso y digital, la editorial se encargará de llevar a cabo el proceso de presentación, difusión, promoción y distribución de la obra en acompañamiento y dirección por parte de la Escuela Contra la Drogadicción. Es de mencionar que para el lanzamiento y difusión del libro la editorial cuenta con estrategias y protocolos de comunicación y promoción, preestablecidos y/o generados por su equipo de trabajo para los libros o piezas que emite. En esta etapa es imprescindible que los libros sean inscritos en mínimo dos bases de datos académicas por parte de la Editorial. Adicionalmente, en este proceso se espera que la editorial realicé la remisión del libro físico a nivel regional y nacional a direcciones previamente aportadas por la Escuela.

5. Entendemos para el caso, de **producción editorial de segunda edición**, donde se realiza la verificación de procesos editoriales acorde con los estándares establecidos por la Editorial y finalización del proceso para envío en versión digital mediante la conversión digital de la obra (e-pub) del libro.

De este modo, el alcance del objeto contempla:

1. Realizar el proceso de edición, que implica la evaluación temática, la corrección de estilo y de pruebas, evaluación de dos pares externos a la Editorial en el sistema de doble ciego.
2. Realizar el proceso de diseño, que implica el diseño gráfico, la diagramación, Ilustración y galerías.
3. Realizar el proceso legal ante Cámara del Libro.
4. Realizar el proceso de producción editorial en cuanto a la publicación en formato digital y papel.
5. Realizar la Posproducción, es decir, la difusión, promoción, distribución de los ejemplares tanto en formato digital como en papel y la inscripción de los libros en mínimo dos bases de datos académicas por parte de la Editorial.

Condiciones Técnicas exigidas:

A continuación, se establecen cada uno de los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto teniendo en cuenta la descripción de los siguientes componentes:

2.3. Edición y Publicación Libro Uso del Cannabis Medicinal e Industrial en formato físico y digital.

2.3.1. proceso de edición (evaluación temática, la corrección de estilo y de pruebas).

La Escuela Contra la Drogadicción realizará la entrega a la Editorial de los archivos completos del proyecto a publicar con una revisión previa por parte del Comité de Ética de la Escuela.

Luego la editorial procede con la evaluación de la temática de los capítulos de CM, para lo cual, el

Comité Editorial y los dos pares externos a la Editorial en el sistema de doble par ciego expertos en la temática realizarán la evaluación de los capítulos del libro, donde se tendrá como resultado la aceptación completa, aceptación con modificaciones o el rechazo de los capítulos.

Los capítulos aceptados con modificaciones son sometidos a los ajustes y correcciones sugeridas por los pares evaluadores. Una vez surtido el proceso de evaluación de pares la editorial procederá a la revisión de estilo en donde puede sugerir modificaciones de estilo a los autores, respetando el manual de imagen de la gobernación de Antioquia y la Escuela Contra la Drogadicción. (Anexo 1)

Segunda revisión: Limpiar los archivos y dejarlos listos para el diseño y montaje, en donde, el equipo profesional de la editorial y la Escuela Contra la Drogadicción definirán de manera conjunta en qué colección, formatos y soportes será publicado el proyecto, según el género discursivo, los contenidos, el manual de imagen de la gobernación de Antioquia y la Escuela Contra la Drogadicción y el público al que se dirige.

2.3.2. Proceso de diseño (diseño gráfico, la diagramación, Ilustración y galeradas).

Revisión de la primera armada del libro de CM y ajustes por parte de la Escuela: el Departamento de Corrección y Edición solicitará a la Escuela Contra la Drogadicción las aclaraciones que considere necesarias para realizar las correcciones y modificaciones pertinentes.

Redacción de paratextos.
Segunda revisión del corrector de estilo: El equipo editorial produce los textos que acompañarán a los contenidos del libro: el título definitivo y los textos de contratapa y solapas.
La editorial presenta tres propuestas de portada con los respectivos logos institucionales definidos por la Escuela y una propuesta de diseño - maquetación a la Escuela.

Inserción de cambios y ajustes indicados por la Escuela/editores y el corrector de estilo.

Diagramación y montaje del libro: el Departamento de Diseño de la editorial maqueta las páginas interiores del libro y diseña la tapa o cubierta con los textos e imágenes definitivos.

Las imágenes que integren el libro de CM habrán sido aportadas por la Escuela Contra la Drogadicción.

2.3.3. Proceso legal ante Cámara del Libro.

Verificación de los ajustes marcados por la Escuela y corrector, solicitud de asuntos legales: Contrato, catalogación para la obra de ISBN y DOI.
Verificación de procesos editoriales acorde con los estándares establecidos por la Editorial y finalización del proceso para envío a imprenta.

2.3.4. Proceso de producción editorial (publicación en formato digital y papel).

Impresión de los ejemplares: Una vez que la Editorial cuenta con la versión final del libro CM, se gestionará la impresión. Se inicia el trámite de registro legal (solicitud de la Editorial ante el organismo correspondiente) y se establece un acuerdo de edición (costos, tirada, distribución, etc.)

Conversión digital de la obra (e-pub) del libro de CM y estandarización.

2.3.5 Posproducción (difusión, promoción y distribución).

Una vez finalizado el proceso de edición propiamente dicho, y que el libro de CM ya está producido en soporte impreso y digital, la editorial en acuerdo con la Escuela Contra la Drogadicción realizará la presentación, difusión y distribución del libro en acompañamiento y dirección con la Escuela.

Para el lanzamiento y difusión del libro de CM y de la cartilla ABC CM, la editorial debe contar con estrategias y protocolos de comunicación y promoción, generados por su equipo de profesionales para todas las piezas que emite. Se requiere que el libro sea inscrito en mínimo dos bases de datos académicas.

La editorial se encargará de realizar la remisión del libro físico a nivel regional y nacional a direcciones previamente aportadas por la Escuela (mínimo (130) domicilios ubicados en el departamento de Antioquia y (20) direcciones ubicadas a nivel nacional)

2.3.6. Características Libro físico de CM.

- ✓ Tamaño: 24x17 cm.
- ✓ Número de ejemplares: (200) unidades
- ✓ Carátula: pasta dura
- ✓ Interiores: (300) páginas
- ✓ Color: full color
- ✓ Material: ecológico
- ✓ Contenido:
- ✓ Prólogo
- ✓ Agradecimientos
- ✓ Índice
- ✓ Introducción
- ✓ Capítulo 1. Documento Pedagógico ABC Mundo del Cannabis Medicinal
- ✓ Capítulo 2. Investigación: Revisión sistemática exploratoria de los desarrollos y avances a la fecha en el ámbito departamental, nacional e internacional entorno al Cannabis medicinal.
- ✓ Capítulo 3. Revisión bibliográfica de protocolos de innovación, investigación médica, científica, farmacológica, cosmética y otros usos industriales del cannabis medicinal.
- ✓ Capítulo 4. Ecosistema de Cannabis Medicinal

2.3.7. (e-pub) Versión digital Libro Uso del Cannabis Medicinal e Industrial

- ✓ Diseño de 1000 Flyers con la incorporación de Código QR.
- ✓ Material de los flyers: papel brillante tipo revista ecológico a full color que permita escanear el código QR desde cualquier dispositivo móvil sin ningún problema.
- ✓ Características del (e-pub): adaptación a diferentes tamaños de letras y pantalla dependiendo del dispositivo, disponible en mínimo dos bases de datos académicas.

2.4. Edición y Publicación de Cartilla ABC Cannabis Medicinal (CM).

2.4.1. *Proceso de edición (corrección de estilo y de pruebas) de la cartilla ABC CM.*

La Escuela Contra la Drogadicción realizará la entrega a la Editorial de los archivos completos del proyecto a publicar con una revisión previa por parte del Comité de Ética de la Escuela.

Inicia el proceso con la revisión de estilo en donde puede sugerir modificaciones de estilo a los autores, respetando el manual de imagen de la gobernación de Antioquia y la Escuela Contra la Drogadicción. (Anexo 1)

Segunda revisión: Limpiar los archivos y dejarlos listos para el diseño y montaje, en donde, el equipo profesional de la editorial y la Escuela Contra la Drogadicción definirán de manera conjunta en qué colección, formatos y soportes será publicado el proyecto, según el género discursivo, contenido, el manual de imagen de la gobernación de Antioquia y la Escuela Contra la Drogadicción y el público al que se dirige.

2.4.2. Proceso de diseño (diseño gráfico, la diagramación, Ilustración y galeradas) de la Cartilla ABC CM.

Revisión de la primera armada de la Cartilla de CM y ajustes por parte de la Escuela: el Departamento de Corrección y Edición solicitará a la Escuela Contra la Drogadicción las aclaraciones que considere necesarias para realizar las correcciones y modificaciones pertinentes.

Redacción de paratextos.

Segunda revisión del corrector de estilo: El equipo editorial produce los textos que acompañarán a los contenidos de la cartilla: el título definitivo y los textos de contratapa y solapas.

La editorial presenta tres propuestas de portada con los respectivos logos institucionales definidos por la Escuela y una propuesta de diseño - maquetación a la Escuela.

Inserción de cambios y ajustes indicados por la Escuela/editores y el corrector de estilo.

Diagramación y montaje del libro: el Departamento de Diseño de la editorial maqueta las páginas interiores de la cartilla y diseña la tapa o cubierta con los textos e imágenes definitivos. Las imágenes que integren la cartilla habrán sido aportadas por la Escuela Contra la Drogadicción.

2.4.3. *Proceso de producción editorial (publicación en formato digital y papel) de la cartilla.*

Impresión de los ejemplares: Una vez que la Editorial cuenta con la versión final de la cartilla, se gestionará la impresión. Se establece un acuerdo de edición (costos, tirada, distribución, etc.)
Conversión digital de la obra (e-pub) de la cartilla y estandarización.
La editorial se encargará de realizar la remisión de la Cartilla ABC CM junto con el libro de CM (previamente mencionado) a nivel regional y nacional a direcciones aportadas por la Escuela (mínimo (130) domicilios ubicados en el departamento de Antioquia y (20) direcciones ubicadas a

nivel nacional).

2.4.4. *Características Cartilla del ABC CM versión corta.*

- ✓ Tamaño: 21.5 de ancho x 28 cm de largo.
- ✓ Número de ejemplares: (500) unidades.
- ✓ Carátula: con un material más grueso que las páginas del interior.
- ✓ Interiores: (50) páginas.
- ✓ Color: full color.
- ✓ Material: tipo revista – ecológico.
- ✓ Documento con diagramación previa por parte de Ruta N.

2.4.6. Características (e-pub) Versión digital Cartilla del ABC CM versión corta.

- ✓ Número de Flyers con Código QR: 1.000 unidades.
- ✓ Material de los flyers: papel brillante tipo revista ecológico a full color que permita escanear el código QR desde cualquier dispositivo móvil sin ningún problema.
- ✓ Características del (e-pub): adaptación a diferentes tamaños de letras y pantalla dependiendo del dispositivo.

2.5. Libro en formato digital: "Sujetos, Consumos y Aportes para la Prevención y Atención de Adicciones"

2.5.1 Proceso de producción editorial de la segunda edición del libro "Sujetos, Consumos y Aportes para la Prevención y Atención de Adicciones" en formato digital.

Segunda edición: verificación de procesos editoriales acorde con los estándares establecidos por la Editorial y finalización del proceso para envío en versión digital.
Conversión digital de la obra (e-pub) del libro de "Sujetos, Consumos y Aportes para la Prevención y Atención de Adicciones" de la Escuela Contra la Drogadicción y estandarización.

2.5.2 Posproducción.

Se requiere que el libro sea inscrito en mínimo dos bases de datos académicas.

2.5.3. Características de la PRIMERA EDICIÓN del libro: "sujetos, consumos y aportes para la prevención y atención de adicciones"

Físico:

- ✓ Número de páginas: 555.
- ✓ ISBN: 978-958-53417-0-8.
- ✓ Edición e impresión por Arte Impresores S.A.S.
- ✓ Corrección de estilo: José Sebastián Castro Toro, Luisa Fernanda Arroyave Ferreiro.
- ✓ Copyright 2021 © por Escuela Contra la Drogadicción.

Digital:

Link:
https://www.antioquia.gov.co/images/PDF2/Publicaciones/LIBRO%20DROGADICCIO%cc%81N%20_en%20linea_alta_12%20MAYO_compressed%20(1).pdf

- ✓ Editores: Carlos Arturo Robledo Marín, Ells Natalia Galeano Gasca y Juan Fernando Herrera Piedrahita.
- ✓ ISBN 978-958-53417-1-5
- ✓ Comité científico: José Fernando Patiño Torres. PhD y Wilmar Hernán Reyes Sevillano. PhD (c).
- ✓ Citar como: Robledo Marín, C., Galeano Gasca, E., & Herrera Piedrahita, J. F. (Eds.). (2021). Sujetos, consumos y aportes para la prevención y atención de adicciones. Escuela Contra la Drogadicción.
- ✓ Edición e impresión por Arte Impresores S.A.S.
- ✓ Corrección de estilo: José Sebastián Castro Toro, Luisa Fernanda Arroyave Ferreiro.
- ✓ Copyright 2021 © por Escuela Contra la Drogadicción.

2.5.4. Características (e-pub) Versión digital SEGUNDA EDICIÓN del Libro "sujetos, consumos y aportes para la prevención y atención de adicciones"

Adaptación a diferentes tamaños de letras y pantalla dependiendo del dispositivo, disponible en mínimo dos bases de datos académicas.

Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel; Así:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
82101500	F. Servicios.	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10. Publicidad.	15. Publicidad impresa.
82101600	F. Servicios.	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10. Publicidad.	16. Publicidad difundida.
82101800	F. Servicios.	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10. Publicidad.	18. Servicio de agencia de publicidad.
82101802	F. Servicios.	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10. Publicidad.	18. Servicio de producción publicitaria
82101900	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10. Publicidad	19. Colocación y cumplimiento de medios
82111801	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11. Escritura y traducciones	18. Servicios de edición
82111803	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11. Escritura y traducciones	18. Corrección de pruebas
82121503	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12. Servicios de reproducción	15. Impresión digital
82121506	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12. Servicios de reproducción	15. Impresión de publicaciones
82141504	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	14. Diseño gráfico	15. Servicios de diseño gráfico
83121700	F. Servicios.	83. Servicios públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	12. Servicios de Información.	17. Servicios de Comunicación Masiva.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección son los siguientes:

2.2.1. COMPONENTE I: EDICIÓN Y PUBLICACIÓN LIBRO FÍSICO Y DIGITAL CANNABIS MEDICINAL

TABLA No 1

ÍTEMS	CONCEPTO	TIPO Y CLASE	MEDIO/CANAL	CANTIDAD
1.	Realizar el proceso de edición, que implica la evaluación temática, la corrección de estilo y de pruebas, evaluación de pares ciegos.	1.1. Entrega de los archivos con revisión previa por parte del Comité de Ética de la Escuela. 1.2. Evaluación de la temática de los capítulos con dos pares externos a la Editorial en el sistema de doble par ciego expertos en la temática. 1.3. Ajustes y correcciones sugeridas por los pares evaluadores a los capítulos aceptados con modificaciones. 1.4. Revisión de estilo en donde puede sugerir modificaciones de estilo a los autores. 1.5. Limpiar los archivos y dejarlos listos para el diseño y montaje (segunda revisión). 1.6. Definir la colección, formatos y soportes será publicado el proyecto.	1.1. Recepción de una carpeta comprimida con los archivos por parte de la Escuela. 1.2. Documento con el resultado de la evaluación: aceptación completa, aceptación con modificaciones o el rechazo de los capítulos. 1.3. Carpeta comprimida con archivos ajustados. 1.4. Carpeta comprimida con archivos con revisión de estilo con modificaciones. 1.5. Carpeta comprimida con archivos listos para el diseño y montaje. 1.6. Documento con las características de publicación (colección, formatos, soportes, etc.)	6
2.	Proceso de diseño (diseño gráfico, la diagramación, Ilustración y galeradas).	2.1. Revisión de la primera armada del libro de CM y ajustes mediante la solicitud de aclaraciones a los autores. 2.2. Redacción de paratextos: segunda revisión del corrector de estilo (título definitivo, los textos de contratapa y solapas, prólogo, índice, etc.) 2.3. Presentación de	2.1. Ajustes realizados a la primera armada del libro. 2.2. Documento con la redacción de paratextos. 2.3. Tres (3) propuestas de portada. 2.4. Una (1) propuesta de diseño – maquetación. 2.5. Archivo con inserción de cambios y ajustes indicados. 2.6. Diagramación y	8

		tres propuestas de portada con los respectivos logos institucionales definidos por la Escuela 2.4. Presentación de una propuesta de diseño - maquetación a la Escuela. 2.5. Inserción de cambios y ajustes indicados. 2.6. Diagramación y montaje del libro: el Departamento de Diseño de la editorial maqueta las páginas interiores del libro y diseña la tapa o cubierta con los textos e imágenes definitivos.	montaje del libro.	
3.	Proceso legal ante Cámara del Libro.	3.1. Verificación de los ajustes marcados por la Escuela y corrector. 3.2. Solicitud de asuntos legales: Contrato, catalogación para la obra de ISBN y DOI. 3.3. Verificación de procesos editoriales acorde con los estándares establecidos por la Editorial y finalización del proceso para envío a imprenta.	3.1. Validación de los ajustes. 3.2. Formato de solicitud de asuntos legales enviado. 3.3. Validación de procesos editoriales.	**1**
4.	Proceso de producción editorial (publicación en formato digital y papel).	4.1. Impresión de (200) ejemplares en versión física. 4.2. Registro legal mediante la solicitud de la Editorial ante el organismo correspondiente.	4.1. Doscientos (200) ejemplares impresos. 4.2. Formato de solicitud de registro legal. 4.3. Documento con acuerdo de características de	**1.202**

Escuela Contra La Drogadicción
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro - Antioquia
Correo electrónico: Comunicaciones@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
www.escuelacontraladrogadiccion.gov.co
NIT: 901341579-3

		4.3. Se establece un acuerdo de edición (costos, tirada, distribución, etc.) 4.4. Conversión digital de la obra (e-pub) del libro de CM y estandarización.	edición (costos, tirada, distribución, etc.) 4.4.1. Mil (1.000) unidades de Flyers con código QR. 4.4.2. (e-pub) del libro disponible en internet.	
5.	Postproducción (difusión, promoción y distribución).	5.1. Lanzamiento, difusión y distribución del libro con estrategias y protocolos de comunicación y promoción de la Editorial con el acompañamiento de la Escuela. 5.2. Inscripción del libro en mínimo dos bases de datos académicas. 5.3. Remisión del libro físico a nivel regional y nacional a direcciones previamente aportadas por la Escuela.	5.1. Evidencias del lanzamiento, difusión y distribución del libro. 5.2. Evidencias de que el libro se encuentra disponible en mínimo dos (2) bases de datos académicas. 5.3. Evidencias del envío del libro físico a mínimo ciento treinta (130) domicilios ubicados en el departamento de Antioquia y a veinte (20) direcciones a nivel nacional.	3

2.2.2. COMPONENTE II: EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CARTILLA ABC CANNABIS MEDICINAL (CM).

TABLA No 2

ÍTEMS	CONCEPTO	TIPO Y CLASE	MEDIO/CANAL	CANTIDAD
1.	Realizar el proceso de edición, la corrección de estilo y de pruebas.	1.1. Entrega del archivo con revisión previa por parte del Comité de Ética de la Escuela. 1.2. Revisión de estilo en donde puede sugerir modificaciones de estilo a los autores. 1.3. Limpiar los archivos y dejarlos listos para el diseño y montaje (segunda revisión). 1.4. Definir la colección, formatos y soportes será publicada la cartilla.	1.1. Recepción de una carpeta comprimida con los archivos por parte de la Escuela. 1.2. Carpeta comprimida con archivos con revisión de estilo con modificaciones. 1.3. Carpeta comprimida con archivos listos para el diseño y montaje. 1.4. Documento con las características de publicación (colección, formatos, soportes, etc.)	4

2.	Proceso de diseño (diseño gráfico, la diagramación, Ilustración y galeradas).	2.1. Revisión de la primera armada de la cartilla de CM y ajustes mediante la solicitud de aclaraciones a los autores. 2.2. Redacción de paratextos: segunda revisión del corrector de estilo. 2.3. Presentación de tres propuestas de portada con los respectivos logos institucionales definidos por la Escuela 2.4. Presentación de una propuesta de diseño - maquetación a la Escuela. 2.5. Inserción de cambios y ajustes indicados. 2.6. Diagramación y montaje de la cartilla: el Departamento de Diseño de la editorial maqueta las páginas interiores del libro y diseña la tapa o cubierta con los textos e imágenes definitivos.	2.1. Ajustes realizados a la primera armada de la cartilla. 2.2. Documento con la redacción de paratextos. 2.3. Tres (3) propuestas de portada. 2.4. Una (1) propuesta de diseño – maquetación. 2.5. Archivo con inserción de cambios y ajustes indicados. 2.6. Diagramación y montaje de la cartilla.	8
3.	Proceso de producción editorial (publicación en formato digital y papel).	3.1. Impresión de (500) ejemplares de la cartilla en versión física. 3.2. Se establece un acuerdo de edición. 3.3. Conversión digital de la obra (e-pub) del libro de CM y estandarización.	3.1. Quinientos (500) ejemplares impresos de la cartilla. 3.2. Documento con acuerdo de características de edición (costos, tirada, distribución, etc.) 4.4.1. Mil (1.000) unidades de un Flyers diseñado; el cual tenga dentro de este un código QR que a la hora de escanearse dirija al lector al documento de manera digital.	1.502

			4.4.2. Libro digital en formato (e-pub) que se encuentre disponible en la web.	
4.	Posproducción (difusión, promoción y distribución).	4.1. Lanzamiento, difusión y distribución de la Cartilla con estrategias y protocolos de comunicación y promoción de la Editorial con el acompañamiento de la Escuela: Remisión del libro físico a nivel regional y nacional a direcciones aportadas por la Escuela.	4.1. Evidencias del lanzamiento, difusión y distribución de la cartilla: envío del libro físico a mínimo ciento treinta (130) domicilios ubicados en el departamento de Antioquia y a veinte (20) direcciones a nivel nacional.	**2**

2.2.3. COMPONENTE III: SEGUNDA EDICIÓN DEL LIBRO "SUJETOS, CONSUMOS Y APORTES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ADICCIONES" EN FORMATO DIGITAL.

TABLA No 3

ÍTEMS	CONCEPTO	TIPO Y CLASE	MEDIO/CANAL	CANTIDAD
1.	Proceso de producción editorial de segunda edición	1.1. Segunda edición: verificación de procesos editoriales acorde con los estándares establecidos por la Editorial y finalización del proceso para envío en versión digital. 1.2. Conversión digital de la obra (e-pub) del libro de "Sujetos, Consumos y Aportes para la Prevención y Atención de Adicciones" de la Escuela Contra la Drogadicción y estandarización.	1.1. Evidencias de la verificación de procesos editoriales. 1.2. Conversión digital de la obra (e-pub)	**2**
2.	Proceso de Posproducción.	2.1. Se requiere que el libro sea inscrito en mínimo dos bases de datos académicas.	2.1. Evidencias de que el libro se encuentra disponible en mínimo dos (2) bases de datos académicas.	**2**

*** Diligenciar las tablas insertas en el formato de ANEXO N° 3, sin realizar modificaciones al formato.**

2.3. OBSERVACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La oferta que se presente a esta invitación deberá cumplir con la totalidad de las exigencias técnicas requeridas y publicadas en el SECOP II de lo contrario la oferta no será tenida en cuenta y será rechazada; así mismo el proponente debe cumplir con la entrega conforme se especifica en la Ficha Técnica detallada del Anexo Fichas Técnicas del presente proceso.

2.4. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($82.000.000)**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 163 de fecha 15 de junio de 2022 expedido por la jefe de presupuesto de la ECD.

OBSERVACIÓN 1: ninguna oferta podrá superar el valor establecido en los diferentes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, de ocurrir esta, la oferta será rechazada y por consiguiente el oferente no participará del proceso de selección.

OBSERVACIÓN 2: De acuerdo con el artículo 478 del Estatuto Tributario y el artículo 23 de la ley 98 de 1993, los libros de carácter científicos y culturales están exentos de IVA en Colombia.

SISTEMA DE PRECIOS El PROPONENTE deberá presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema de precios el valor del contrato se pacta por unidades de suministros, a cada una de las cuales corresponden un precio determinado. En dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

2.5. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y la Escuela contra la Drogadicción, en ningún caso será responsable de los mismos.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este documento y anexar la documentación solicitada.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento pliego de condiciones y sus anexos. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y prevalecerán las disposiciones respectivas del presente documento.

Así las cosas, la Escuela contra la Drogadicción, realizará el estudio de verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, financieros, de experiencia y organización del proponente, conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso, participando en este, el Subdirector Administrativo y Financiero y la Oficina Jurídica de la entidad, invitándose para todos los efectos a la oficina de control interno de la entidad, quien participará con voz, pero sin voto.

2.6. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El Contratista favorecido en la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante de la presente modalidad de contratación sin la autorización del Ordenador del Gasto de la Escuela contra la Drogadicción, previa recomendación y/o certificación expresa y escrita por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Escuela contra la Drogadicción, supervisor del contrato, pudiendo la entidad reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, eso sí, dando aplicabilidad a las disposiciones contractuales vigentes. Lo anterior desde:

La cesión contractual es una institución originada en el derecho mercantil, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio, consiste en la posibilidad de las partes para *"…hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato… La cesión podrá hacerse en los contratos mercantiles de ejecución instantánea que aún no hayan sido cumplidos en todo o en parte, y en los celebrados intuitos personae, pero en estos casos será necesaria la aceptación del contratante cedido*". En concordancia con lo anterior, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 estableció que *"Los contratos estatales son "intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados* ***no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante"***

El mismo estatuto contractual estableció los casos en que la cesión resulta procedente:

1. Por inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del contratista.

2. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

3. Cuando por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden o convengan cederlo. Las dos primeras hipótesis están consagradas en el artículo 9º del estatuto aludido, según el cual, "Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal".

La tercera posibilidad por su parte se sustenta en, aunque no de manera exclusiva, en la protección de los derechos de la entidad, que le asigna a los servidores públicos el numeral 1º del artículo 26 de la misma normatividad y los fines de la contratación estatal mencionados en el artículo 3º de ésta.

Ahora bien, el carácter de intuito personae de los contratos estatales implica, tal como lo manifestó el Consejo de Estado, que la entidad debe evaluar las capacidades de la sociedad que se le propone como cesionaria y decidir libremente si la acepta o no lo anterior, de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad aplicable a los contratos estatales según el inciso

primero del artículo 32 y el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Significa esto además, que autorización de la cesión del contrato no es obligatoria para la entidad estatal, puesto que ésta como parte del contrato debe analizar si la cesión es procedente jurídicamente, si le conviene a la entidad pública y si cumple con los fines de la contratación estatal. Para que la cesión del contrato estatal se ajuste a derecho, se tendrá que solicitar al Ordenador del Gasto la autorización para la cesión, indicando las razones que justifican la solicitud y las causas por las que es imposible ejecutar el contrato y de ser procedente, se deberá elaborar un documento escrito con las siguientes condiciones:

- Estar suscrito por las partes, es decir por el contratista, la Entidad y el cesionario (nuevo contratista).
- Que el acto de cesión no modifique ninguna de las condiciones del contrato en lo relacionado con el valor del contrato y el objeto del mismo.
- Cuando la entidad pública lo requiera por considerarlo necesario, se podrá pedir el concepto escrito del interventor o coordinador del contrato el cual acompañará el acto de cesión.

2.7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, Estampillas, y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes.

DEDUCCIONES	Porcentaje
Retención fuente editoriales (Autorretención)	9.0%
Rete IVA	0%
Estampilla Prohospital	1.0%
Estampilla Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza	0.4%
Estampilla Prodesarrollo	0.6%
Estampilla Prodesarrollo de IUENVIGADO	0.4%
Tasa Prodeportes	1.0%
SUBTOTAL ESTAMPILLAS	5.4%
SUBTOTAL RETENCIÓN FUENTE	9%
TOTAL ESTAMPILLA Y RETENCIONES	**14.4%**

***** Si el oferente seleccionado es una casa editorial, deberán realizar directamente la Retención en la Fuente del 9%.

2.8. CORRESPONDENCIA OFICIAL

Cualquier comunicación se realizará por medio de la opción de mensajes y/o observaciones realizadas por la plataforma transaccional de SECOP II.

2.9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la oferta y una vez vencido el plazo para su presentación, esta es irrevocable. Por ello una vez vencido el plazo, el oferente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

2.10. SUBSANABILIDAD

Dentro de la etapa de verificación de las propuestas se comprobarán los requisitos habilitantes y dentro de este mismo plazo, se solicitará a los proponentes que aclaren o subsanen la ausencia o falta de requisitos habilitantes relacionados con su capacidad jurídica, financiera, experiencia y organizacional.

Siendo así, la entidad durante este periodo solicitara mediante comunicación escrita al (los) proponente(s) que aclare o subsane los requisitos habilitantes, indicándole(s) cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad para que lo(s) subsane dentro del plazo perentorio concedido por la Unidad Administrativa en virtud de la modalidad invocada, para lo cual deberá radicar y enviar sus respuestas junto con los soportes si a ello hubiere lugar.

Dado lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, tampoco podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La oferta, para ser considerada por Escuela contra la Drogadicción, deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes. Cualquier oferente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

El Director de la Escuela contra la Drogadicción o quien actué como ordenador del gasto, una vez cerrada la presente modalidad, podrá solicitar aclaraciones o explicaciones sobre puntos dudosos de las propuestas, si lo estima pertinente sin que, por ello, pueda el proponente completar, modificar o mejorar su oferta, ni la Unidad solicitar variación alguna a los términos de esta.

La Escuela contra la Drogadicción se reserva el derecho de verificar cualquiera de las informaciones suministradas por el proponente en su oferta. Las informaciones obtenidas por este medio serán tenidas en cuenta en la evaluación de la oferta.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes podrá ser consultado en la dirección electrónica y en el SECOP II desde el día de su publicación, fecha señalada en el cronograma de este proceso. En dicha publicación denominada “Informe de Verificación”, se relacionan los proponentes no habilitados. Estos proponentes tendrán el término fijado en el cronograma para que subsanen la falta de los requisitos, lo cual podrá ser solicitado por la Escuela hasta el traslado del informe y para que sea atendido por los requeridos, en el plazo enunciado para tal fin por la Escuela contra la Drogadicción.

2.11. NO ACEPTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES

La Escuela contra la Drogadicción, no acepta ofertas parciales y no realizará adjudicaciones parciales, y en consecuencia el oferente deberá presentar oferta por la totalidad de los servicios objeto de contratación.

2.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el proceso de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incursas en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución o en la ley.

Se entiende que EL PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley para contratar con el Estado, con la presentación de la carta de presentación. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección se entiende que el proponente afectado renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos consecuencia de este desde las disposiciones legales vigentes.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
2.13.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
2.13.1.1. RIESGO PREVISIBLE:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El día y la hora establecidas en el Cronograma del Proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación. Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

2.13.1.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Esta matriz se encuentra publicada en el SECOP II como documento adicional. Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de LA ESCUELA CONTRA LA

DROGADICCIÓN, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

2.13.1.3. DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

2.13.1.4. RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- RIESGO VARIACIÓN DE PRECIOS: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

- RIESGO DEL RESULTADO ECONÓMICO: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

- RIESGO FINANCIERO: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.
- RIESGO DE PAGOS: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

- RIESGOS TRIBUTARIOS: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será

asumido por cuenta y riesgo del contratista.

- RIESGO POR LA CALIDAD E IDONEIDAD: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

- RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.
- RIESGO POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

- RIESGO POLÍTICO: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

GRADUACIÓN DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy grave	Crítico	Catastrófico

- *Cuadro elaboración propia*

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí. La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia. Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos. La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello
3	Ejecución	Operacional	Falla en la prestación del servicio frente al cumplimiento de los plazos determinados para la asesoría especializada en la intermediación y de acuerdo con las actividades requeridas en el contrato.	Retraso en las reclamaciones o actualizaciones de los temas relacionados con los seguros.	Contratista	Realizar oportunamente solicitud de los servicios	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá tener contacto directo y llevar a cabo el control permanente de la información recibida	Cuando haya lugar a ello
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Cuando haya lugar a ello
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Cuando haya lugar a ello
6	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
8	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
9	Ejecución	Sociales o Políticos	**Orden público:** Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Perdida de Bienes del contratista por Vandalismo en el proyecto.	Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación de este	Durante el Momento que se presente

2.14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

2.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos: **OBJETO:** Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada. **ASEGURADO Y BENEFICIARIO:** ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN. **TOMADOR:** PROPONENTE. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos. **VALOR ASEGURADO:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para la presente Selección. **VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA.** En caso de efectuarse adenda o modificación al cronograma el proponente se encuentra en la obligación de ampliar la garantía aportada como seriedad de la oferta.

2.16. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

El Contratista deberá constituir a favor de la escuela Contra la Drogadicción de Antioquia, una garantía bancaria o una póliza de seguros otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO	Por el diez (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y un año (1) más.

FUNCIONAMIENTO		
CALIDAD DE BIENES SUMINISTRADOS	Por el diez (10%) del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y dos (2) años más. El término iniciara a correr a partir de la entrega de los elementos requeridos.

2.16.1. MECANISMOS DE COBERTURA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, El contratista deberá constituir a favor de la Escuela contra la Drogadicción de Antioquia, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento, una garantía de las estipuladas en el decreto 1082 de 2015 por una compañía de Seguros reconocido en Colombia o cualquiera de las garantías que permite el citado decreto. Por un valor equivalente al 10 % del presupuesto oficial y una vigencia de seis meses más por la cuantía y la duración del contrato.

2.17. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados y/o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

De igual forma, según lo indicado por Colombia Compra Eficiente:

"(…) Los documentos que otorgue en el exterior, para que tengan validez en Colombia, deben cumplir con los requisitos previstos del artículo 480 del Código de Comercio, pues de lo contrario carecen por completo de valor probatorio y, en consecuencia, la ausencia de las formalidades contempladas hace en la práctica que el documento carezca por completo de efectos jurídicos.
Así en el pliego de condiciones no se señale que los documentos otorgados en el extranjero deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo 480 del Código de Comercio, no es justificación para no cumplirlos pues se trata de una obligación de carácter legal que debe ser conocida por los concursantes.
En consecuencia, una entidad pública puede eliminar una propuesta que ocupó el primer lugar, debido a que el proponente no presentó unos documentos con la firma del cónsul colombiano del país donde fueron expedidos, cuando en el pliego de condiciones se previó que la ausencia de dichos documentos daba lugar a la eliminación de la propuesta."

2.17.1. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe

tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.17.2. Consularización

Se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 480 del Código de Comercio, según el cual: "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.".

Cuando se trate de sociedades el mismo artículo refiere que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Agotado el anterior procedimiento, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.17.3. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el artículo 480 del C. Co, siempre que los mismos provenga de uno de los estados contratantes de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en "la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores."

Si la apostille es presentada en idioma distinto del castellano se adjuntará traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

CAPITULO III

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE CONTRATACIÓN

3. GENERALIDADES

3.1. VALOR TOTAL

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($82.000.000)**, según las cantidades y especificaciones técnicas, incluido IVA y demás impuestos establecidos por la ley.

3.1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal No 163 de fecha 15 de junio de 2022 expedido por la jefe de presupuesto de la ECD.

3.2. Impuestos del Departamento

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, Estampillas, y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes.

DEDUCCIONES	Porcentaje
Retención fuente editoriales (Autorretención)	9.0%
Rete IVA	0%
Estampilla Prohospital	1.0%
Estampilla Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza	0.4%
Estampilla Prodesarrollo	0.6%
Estampilla Prodesarrollo de IUENVIGADO	0.4%
Tasa Prodeportes	1.0%
SUBTOTAL ESTAMPILLAS	5.4%
SUBTOTAL RETENCIÓN FUENTE	9%
TOTAL ESTAMPILLA Y RETENCIONES	**14.4%**

***** Si el oferente seleccionado es una casa editorial, deberán realizar directamente la Retención en la Fuente del 9%.

3.3. PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de las obligaciones contractuales es de SESENTA (60) DÍAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

Primer pago: El 30% del valor total del contrato, es decir **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($24.600.000)**, a los Veinte (20) días de ejecución, una vez se haya realizado lo siguiente: 1. Edición del Libro "Uso del Cannabis Medicinal e Industrial". 2. Edición de la Cartilla ABC Cannabis Medicinal. Los entregables descritos, deberán ser presentados ante el supervisor del contrato y éste deberá expedir aprobación y certificación de cumplimiento de los contenidos de los entregables para que se puedan recibir oficialmente por parte de la entidad.

Segundo Pago: El 30% del valor total del contrato, es decir **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($24.600.000)**, a los Cuarenta y cinco (45) días de ejecución, una vez se haya realizado lo siguiente: 1. diseño y proceso legal ante la cámara del Libro "Uso del Cannabis Medicinal e Industrial". y 2. diseño de la Cartilla ABC Cannabis Medicinal. y 3. Proceso de producción editorial de segunda edición del libro digital "Sujetos, consumos y aportes para la prevención y atención de adicciones". Los entregables descritos, deberán ser presentados ante el supervisor del contrato y éste deberá expedir aprobación y certificación de cumplimiento de los contenidos de los entregables para que se puedan recibir oficialmente por parte de la entidad.

Tercer Pago: El 40% del valor restante del contrato, es decir **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($32.800.000)**, a los sesenta (60) días de ejecución, una vez se haya cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones del contrato y se haya realizado lo siguiente: 1. Proceso de producción editorial y postproducción del Libro "Uso del Cannabis Medicinal e Industrial". y 2. Proceso de producción editorial y postproducción de la Cartilla ABC Cannabis Medicinal. 3. Proceso de postproducción del libro digital "Sujetos, consumos y aportes para la prevención y atención de adicciones". Los entregables descritos, deberán ser presentados ante el supervisor del contrato y éste deberá expedir aprobación y certificación de cumplimiento de los contenidos de los entregables para que se puedan recibir oficialmente por parte de la entidad.

Los anteriores pagos se llevarán a cabo previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor.

3.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

No aplica.

3.6. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La Escuela Contra la Drogadicción efectuará la supervisión del contrato por intermedio de un funcionario adscrito a la entidad, designado por escrito; quien deberá cumplir con los parámetros establecidos en la ley en lo referente con la vigilancia y control de la ejecución contractual de los contratos estatales, que para el caso desarrolla la ECD con el presente

proceso de selección.

3.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.7.1. OBLIGACIONES DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

a. Ejercer la supervisión del contrato.
b. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
c. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato.
d. Efectuar los requerimientos y las recomendaciones que sean necesarias de manera oportuna.
e. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
f. Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g. Verificar que el contratista realice los respectivos aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la ley 80 de 1993, 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007.
h. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
i. Los demás que sean inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.7.2. OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutándolo oportunamente.
b. Cumplir con las políticas y directrices que, en materia de comunicaciones, tenga la Gobernación de Antioquia.
c. Garantizar en todo momento que se den los créditos correspondientes a la Gobernación de Antioquia y LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, en todas las actividades del proyecto, así como en los materiales fijados de forma magnética, electrónica o impresa.
d. Tener permanente comunicación con los coordinadores y en general la Escuela Contra la Drogadicción a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, además, facilitar la labor de la supervisión dando respuesta de manera oportuna a las observaciones o requerimientos que se le realicen.
e. El Contratista deberá asistir a las reuniones de seguimiento y dar respuesta a los requerimientos que surjan dentro del desarrollo del contrato.
f. Transferir, entregar y ceder a la Escuela Contra la Drogadicción, sin limitación ni condición alguna, los derechos patrimoniales de todos los desarrollos realizados, lo cual se entiende con la firma del contrato.
g. El contratista está obligado a prestar un servicio de excelente calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas.
h. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma, el pago de tributos y constitución de garantías.
i. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás

normas concordantes.

j. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

k. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.

l. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Propuesta y el Contrato que se suscriba, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de este.

m. Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de esta Selección Abreviada los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

n. Proveer de elementos requeridos de acuerdo con las condiciones de calidad solicitadas.

o. Colaborar con la Escuela contra la Drogadicción de Antioquia para que el objeto del contrato se cumpla dentro de principios de carácter contractual.

p. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

q. Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

r. Constituir las pólizas exigidas en el proceso y en el contrato respectivo.

3.7.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Componente I: edición y publicación libro físico y digital cannabis medicinal

- ✓ Realizar el proceso de edición (evaluación temática de los capítulos con dos pares externos a la editorial en el sistema de doble par ciego experto en la temática, corrección de estilo, pruebas y definir la colección, formatos y soportes).
- ✓ Realizar el diseño (diseño gráfico, presentación de tres propuestas de portada con los respectivos logos institucionales definidos por la Escuela y de una propuesta de diseño - maquetación a la Escuela, la diagramación, Ilustración y galeradas).
- ✓ Realizar el proceso legal ante Cámara del libro que incluye la solicitud de asuntos legales, como el contrato, catalogación para la obra de ISBN y DOI.
- ✓ Realizar la producción editorial, registro legal mediante la solicitud de la Editorial ante el organismo correspondiente, la publicación en papel de 200 ejemplares y conversión digital de la obra (e-pub) del libro de CM y estandarización.
- ✓ Realizar la postproducción (difusión, promoción y distribución) con inscripción en mínimo dos bases de datos académicas y remisión del libro físico a nivel regional y nacional a direcciones previamente aportadas por la Escuela.

b) Componente II: edición y publicación de cartilla ABC cannabis medicinal.

- ✓ Realizar el proceso de edición, que implica la corrección de estilo y de pruebas
- ✓ Realizar el diseño (diseño gráfico, presentación de tres propuestas de portada con los respectivos logos institucionales definidos por la Escuela y de una propuesta de diseño - maquetación a la Escuela, la diagramación, Ilustración y galeradas),
- ✓ Realizar la producción editorial, publicación en papel de 500 ejemplares, y conversión digital de la obra (e-pub) del libro de CM y estandarización.
- ✓ Realizar la posproducción, (lanzamiento, difusión y distribución de la Cartilla con estrategias y protocolos de comunicación y promoción de la Editorial con el acompañamiento de la Escuela, remisión del libro físico a nivel regional y nacional a

direcciones aportadas por la Escuela).

c) Componente III: segunda edición del libro "sujetos, consumos y aportes para la prevención y atención de adicciones" en formato digital

- ✓ Realizar el proceso de producción editorial, incluye la verificación de procesos editoriales acorde con los estándares establecidos por la Editorial, conversión digital de la obra (e-pub) y estandarización.
- ✓ Realizar la posproducción con inscripción en mínimo dos bases de datos académicas de la segunda edición del libro.

3.8. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Se establece que el proceso se encuentra en el Plan de Adquisiciones y de contratación de acuerdo con parámetros de orden contractual obligatorios para la ECD. La Escuela contra la Drogadicción efectuó el estudio de precios del mercado según Solicitud de cotizaciones, remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Producto de las cotizaciones efectuadas se obtuvieron los siguientes resultados:

COTIZACIÓN SERVICIOS A CONTRATAR			
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON TODOS LOS CONCEPTOS REQUERIDOS
COTIZACIÓN No 1 EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA (USB) -Edición, publicación y divulgación Libro de cannabis medicinal. -Edición, publicación y divulgación de la Cartilla de cannabis medicinal. -Segunda edición del Libro digital sujetos, consumos.	1 1 1	$15.037.037 $9.798.571 $3.828.352	$ 28.663.959
COTIZACIÓN N° 2 EDITORIAL UNIVERSIDAD DEL BOSQUE -ITEM 1. Edición, publicación y divulgación del libro: Uso del Cannabis medicinal e industrial. -ITEM 2. Edición, publicación y divulgación de la Cartilla ABC cannabis medicinal. -ITEM 3. Segunda edición del Libro digital sujetos, consumos y aportes para la prevención y atención de adicciones.	1 1 1	$ 27.610.000 $ 12.015.000 $ 12.480.000	$52.105.000
COTIZACIÓN N° 3 EDITORIAL UNIVERSIDAD NACIONAL -Edición y publicación de libro físico y digital	1 1	$80.896.400 $60.328.950	$ 164.542.005

Cannabis Medicinal. -Edición y publicación de Cartilla ABC para emprendedores de cannabis medicinal. -Segunda edición del Libro digital sujetos, consumos y aportes.	1	$23.316.655	

3.8.1. ÍNDICES COMPARATIVOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación. Para obtener información de referencia para establecer los indicadores financieros se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2018 o Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

Se consultaron en el SIREM las empresas que se encuentran en la base de datos de potenciales proveedores para los servicios requeridos por la Entidad.

Para calcular los indicadores financieros de referencia, se detallan las cuentas del Balance y del Flujo de Caja utilizadas para calcular los indicadores financieros de las empresas.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015 o Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado.

a. Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. “Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”.

b. Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

c. Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de
intereses.

d. Capital de Trabajo: Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa.

CAPITULO IV

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTOS

4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA

4.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en la identificación de la oferta más favorable para la entidad teniendo como base la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia del proponente de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Con relación a los requisitos de habilitantes estos serán verificados con el registro único de proponentes, cuando sea procedente. Esto es: **Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Experiencia, Clasificación y Calificación.** En cuanto a la Capacidad Jurídica y la Experiencia, la entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los **requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos**, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección. NO otorgan puntaje
alguno.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, a efectos de que la administración verifique la información que no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de NO HABILITADO (ACLARAR - SUBSANAR) o de RECHAZO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación al parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para que un proponente pueda ser evaluado su propuesta debe quedar habilitado en cada uno de los criterios objeto de verificación.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en la identificación de la oferta más favorable para la entidad teniendo como base la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia del proponente de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y según las reglas generales contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, EL FONDO, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia y capacidad organizacional, contenidos en los presentes Estudios Previos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con
las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de rechazo o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación al Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y su correspondiente calificación podrá ser consultado en la dirección electrónica (www.contratos.gov.co/) a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para efectuar los estudios de verificación.

La ECD se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar requisitos específicos.

La ECD podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, por escrito a través de la plataforma de SECOP II, al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

NOTA: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 5° de la Ley 1882 de 2018.

4.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación Expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

B. Requisitos Jurídicos Habilitantes
C. Requisitos Financieros Habilitantes
D. Requisitos de Experiencia Habilitantes

4.3. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de Comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los requisitos de orden jurídico que deben cumplir los proponentes en relación con su capacidad jurídica son los siguientes:

1. La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. No estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
3. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente y registradas en la Cámara de Comercio. En el evento de que la persona jurídica no esté obligada a este registro, deberá acreditar su existencia y representación, con el documento legal idóneo.
4. Las personas naturales solo acreditaran su capacidad por medio de la cedula de ciudadanía.
5. Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en la actividad exigida en el presente pliego de condiciones.
6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago al sistema de seguridad social.

7. No tener antecedentes de responsabilidad fiscal o disciplinaria que lo inhabiliten para contratar.
8. Garantizar la seriedad de la propuesta mediante la constitución de la garantía indicada en el pliego de condiciones.

4.3.2. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, no otorgan puntaje y la Escuela contra la Drogadicción de Antioquia los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, los siguientes factores: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes.

4.3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada, debe estar firmada por el proponente. El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía. ANEXO N° 1.

4.3.2.2. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en los anexos respecto del compromiso de transparencia. ANEXO N° 2.

4.3.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la persona jurídica, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más. Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

4.3.2.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Escuela contra la Drogadicción.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en el Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.

4.3.2.5. PROPONENTE EXTRANJERO

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, idioma oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

 NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.
- El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.

 NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.
- Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar balance General Comparativo, Estados Financieros firmados por representante legal, contador público que preparo la información y el Revisor Fiscal, copia del Dictamen del Revisor Fiscal, adicionalmente deberá allegar traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional Colombiana, Tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

4.3.2.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP EN FIRME.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o de unión temporal, cada uno de los integrantes deberá entregar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), expedido por la respectiva cámara de comercio.

El certificado deberá cumplir con los requisitos y la información detallada a continuación:

El certificado deberá tener expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación. La inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de la Organización.

NOTA 1: El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o de unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar que está inscrito en el RUP, incluso cuando presente su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El registro único de proponentes deberá encontrase con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual y tener las siguientes clasificaciones: Los bienes objeto del contrato están codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel.

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
82101500	F. Servicios.	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10. Publicidad.	15. Publicidad impresa.
82101600	F. Servicios.	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10. Publicidad.	16. Publicidad difundida.
82101800	F. Servicios.	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10. Publicidad.	18. Servicio de agencia de publicidad.
82101802	F. Servicios.	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10. Publicidad.	18. Servicio de producción publicitaria
82101900	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10. Publicidad	19. Colocación y cumplimiento de medios
82111801	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11. Escritura y traducciones	18. Servicios de edición
82111803	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11. Escritura y traducciones	18. Corrección de pruebas
82121503	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12. Servicios de reproducción	15. Impresión digital
82121506	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12. Servicios de reproducción	15. Impresión de publicaciones
82141504	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	14. Diseño gráfico	15. Servicios de diseño gráfico
83121700	F. Servicios.	83. Servicios públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	12. Servicios de Información.	17. Servicios de Comunicación Masiva.

4.3.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos: OBJETO: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada. ASEGURADO Y BENEFICIARIO: ESCUELA CONTRA

LA DROGADICCIÓN. **TOMADOR:** PROPONENTE. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos. **VALOR ASEGURADO:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para la presente Selección. **VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA.** En caso de efectuarse adenda o modificación al cronograma el proponente se encuentra en la obligación de ampliar la garantía aportada como seriedad de la oferta.

4.3.2.8. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

4.3.2.9. OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990. Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que conste dicha manifestación. Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza.

4.3.2.10. ANTECEDENTES PENALES.

El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal

cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN consultará que los proponentes no se encuentren reportados en los registros delictivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

4.3.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

4.3.2.12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.3.2.13. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Accionistas, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

A demás deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el

Proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.3.2.14. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces y totalmente legible. Si el proponente es Consorcio y/o Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa y totalmente legible.

4.3.2.15. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Articulo (50) de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo (37) del Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, en el cual indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos sus empleados a cargo, certificado de paz y salvo de los últimos seis (6) meses firmados por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante legal.

4.3.2.16 CERTIFICACIÓN BANCARIA

En donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizará el respectivo pago, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Si la propuesta se presenta por parte de un Consorcio o Unión Temporal, no se requerirá la presentación de certificación bancaria al momento de presentar la propuesta. Sin embargo, en caso de resultar adjudicatarios deberán allegar certificación bancaria a nombre del proponente: consorcio / unión temporal, a más tardar el día en que deba efectuarse el registro presupuestal del contrato a celebrar.

4.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar en su propuesta que la vigencia de la propuesta se mantendrá por el término de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1082 de 2015.

4.5. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

La verificación de las condiciones financieras es un criterio habilitante para determinar si la propuesta cumple o no lo requerido en el Pliego de Condiciones. El proponente deberá cumplir con los rangos aceptables de los indicadores financieros que a continuación se exponen, so pena de rechazo.

La información que aporte el proponente para efectos de verificación de los requisitos financieros deberá tener corte a 31 de diciembre de 2021 y será tomada del RUP del proponente.

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO	VERIFICACIÓN
LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR A 1.8	CUMPLE / NO CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR A 60%	CUMPLE / NO CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O MAYOR A 3.0	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		**HABILITADO**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará con base en el promedio ponderado de las cifras de la información financiera contenidas en el RUP, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o dentro de la unión temporal.

No cumplir con todos y cada uno de los requisitos de carácter financiero establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta sea evaluada como rechazada financieramente.

4.5.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0.50
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	Utilidad operacional / Activo	Mayor o Igual a 0.25

a. **Rentabilidad sobre el patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales.

 Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100
 Condición: Si (RP) ser mayor o igual a 0.50

b. **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total) *100
Condición: Si (RA) ser mayor o igual a 0.25

Para la evaluación organizacional de los indicadores, de Rentabilidad del Activo, y Rentabilidad del Patrimonio, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el primer decimal después del punto.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

La capacidad de organizacional para las uniones temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

En todo caso, la capacidad de organizacional no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal y con el fin de verificar los indicadores financieros y la capacidad organizacional, cada uno de los integrantes deberá aportar los correspondientes estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.

Nota 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de capacidad organizacional, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Nota 3: En el evento que la capacidad organizacional del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

4.6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES

4.6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de Cinco (5) contratos terminados y/o liquidados en el sector público en el Departamento de Antioquia, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso, estas deben llegar en papel membrete y debidamente firmadas.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia registrada en el RUP con los contratos que haya suscrito y ejecutado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, para contabilizar la experiencia, dicho contrato deberá encontrarse clasificado en el código de clasificación de los Bienes y Servicios, hasta el tercer nivel, de conformidad con la tabla que se cita a continuación.

Para lo anterior, el proponente, deberá señalar en el Registro Único de Proponentes (RUP) el contrato que tengan dentro de su ejecución actividades clasificadas en el siguiente código:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
82101500	F. Servicios.	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10. Publicidad.	15. Publicidad impresa.
82101600	F. Servicios.	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10. Publicidad.	16. Publicidad difundida.
82101800	F. Servicios.	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10. Publicidad.	18. Servicio de agencia de publicidad.
82101802	F. Servicios.	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10. Publicidad.	18. Servicio de producción publicitaria
82101900	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10. Publicidad	19. Colocación y cumplimiento de medios
82111801	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11. Escritura y traducciones	18. Servicios de edición
82111803	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11. Escritura y traducciones	18. Corrección de pruebas
82121503	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12. Servicios de reproducción	15. Impresión digital
82121506	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12. Servicios de reproducción	15. Impresión de publicaciones
82141504	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	14. Diseño gráfico	15. Servicios de diseño gráfico
83121700	F. Servicios.	83. Servicios públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	12. Servicios de Información.	17. Servicios de Comunicación Masiva.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada de acuerdo con el orden expresado en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

NOTA 1: Los contratos aportados debe ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial total expresado en SMMLV, lo cual será verificado en lo inscrito en el Registro único de Proponentes.

NOTA 2: Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitad e indicarse el consecutivo equivalente a lo inscrito en el RUP, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Cada Uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia debe encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, así:

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
82101500	F. Servicios.	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10. Publicidad.	15. Publicidad impresa.
82101600	F. Servicios.	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10. Publicidad.	16. Publicidad difundida.
82101800	F. Servicios.	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10. Publicidad.	18. Servicio de agencia de publicidad.
82101802	F. Servicios.	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	10. Publicidad.	18. Servicio de producción publicitaria
82101900	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10. Publicidad	19. Colocación y cumplimiento de medios
82111801	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11. Escritura y traducciones	18. Servicios de edición
82111803	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11. Escritura y traducciones	18. Corrección de pruebas
82121503	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12. Servicios de reproducción	15. Impresión digital
82121506	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12. Servicios de reproducción	15. Impresión de publicaciones

82141504	F. Servicios	82. Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	14. Diseño gráfico	15. Servicios de diseño gráfico
83121700	F. Servicios.	83. Servicios públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	12. Servicios de Información.	17. Servicios de Comunicación Masiva.

NOTA 3: EL contrato aportado debe encontrarse terminado y liquidado.

EL contrato aportado para efectos de acreditación de experiencia se identifica con el número consecutivo que los relaciona en el Registro Único de Proponentes para permitirle a la entidad realizar la afinidad entre lo informado por el proponente y lo inscrito en el RUP.

a. Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
b. En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
c. Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CLASIFICACIÓN RUP	82101500 – 82101600 – 82101800 – 82101802 – 82101900 – 82111801 – 82111803 – 82121503 – 82121506 – 82141504 - 83121700	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA EN SMMLV	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO AL PRESUPUESTO OFICIAL, EN MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS CON ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INSCRITOS EN EL RUP.	CUMPLE	NO CUMPLE

SI ALGUNO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS INCUMPLEN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ANTERIORES NO SERA TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

NOTA 4: No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

5.4.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (ANEXO N° 7)

Para la acreditación de la experiencia teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, la entidad estatal con base en la información que el proponente haya suministrado a la cámara de comercio, evaluara que en el Registro Único de Proponente, se certifique la experiencia solicitada y procederá a verificar que los contratos celebrados por el interesado para cada uno los Servicios se encuentren debidamente identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMML.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Lo anterior de acuerdo con las exigencias técnicas descritas en la experiencia específica.

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementar la información correspondiente a la fecha de inicio, terminación de los contratos, el proponente deberá aportar certificación, indicando el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes, como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratante;
b. Nombre del contratista;
c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
d. Objeto del contrato;
e. Valor total del contrato;
f. Lugar de ejecución;
g. Fecha de inicio del contrato.
h. Fecha de terminación.
i. Fecha de liquidación (si ha ocurrido).

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la entidad contratante.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

4.6.3. FICHA TÉCNICA (DILIGENCIAR ANEXO N° 3)

FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES EDICIÓN Y PUBLICACIÓN.

COMPONENTE I: EDICIÓN Y PUBLICACIÓN LIBRO FÍSICO Y DIGITAL CANNABIS MEDICINAL

TABLA No 1

ÍTEMS	CONCEPTO	TIPO Y CLASE	MEDIO/CANAL	CANTIDAD	OFERTO SI/NO
1.	Realizar el proceso de edición, que	1.1. Entrega de los archivos con revisión previa por parte del Comité de Ética de la Escuela.	1.1. Recepción de una carpeta comprimida con los archivos por parte de la		

	implica la evaluación temática, la corrección de estilo y de pruebas, evaluación de pares ciegos.	1.2. Evaluación de la temática de los capítulos con dos pares externos a la Editorial en el sistema de doble par ciego expertos en la temática. 1.3. Ajustes y correcciones sugeridas por los pares evaluadores a los capítulos aceptados con modificaciones. 1.4. Revisión de estilo en donde puede sugerir modificaciones de estilo a los autores. 1.5. Limpiar los archivos y dejarlos listos para el diseño y montaje (segunda revisión). 1.6. Definir la colección, formatos y soportes será publicado el proyecto.	Escuela. 1.2. Documento con el resultado de la evaluación: aceptación completa, aceptación con modificaciones o el rechazo de los capítulos. 1.3. Carpeta comprimida con archivos ajustados. 1.4. Carpeta comprimida con archivos con revisión de estilo con modificaciones. 1.5. Carpeta comprimida con archivos listos para el diseño y montaje. 1.6. Documento con las características de publicación (colección, formatos, soportes, etc.)	**6**	
2.	Proceso de diseño (diseño gráfico, la diagramación, Ilustración y galeradas).	2.1. Revisión de la primera armada del libro de CM y ajustes mediante la solicitud de aclaraciones a los autores. 2.2. Redacción de paratextos: segunda revisión del corrector de estilo (título definitivo, los textos de contratapa y solapas, prólogo, índice, etc.) 2.3. Presentación de tres propuestas de portada con los respectivos logos institucionales definidos por la Escuela 2.4. Presentación de una propuesta de diseño - maquetación a la Escuela. 2.5. Inserción de cambios y ajustes indicados. 2.6. Diagramación y montaje del libro: el Departamento de Diseño de la editorial maqueta las páginas interiores del libro y diseña la tapa o cubierta con los textos e imágenes definitivos.	2.1. Ajustes realizados a la primera armada del libro. 2.2. Documento con la redacción de paratextos. 2.3. Tres (3) propuestas de portada. 2.4. Una (1) propuesta de diseño – maquetación. 2.5. Archivo con inserción de cambios y ajustes indicados. 2.6. Diagramación y montaje del libro.	**8**	
3.	Proceso legal ante Cámara del Libro.	3.1. Verificación de los ajustes marcados por la Escuela y corrector. 3.2. Solicitud de asuntos legales: Contrato, catalogación para la obra	3.1. Validación de los ajustes. 3.2. Formato de solicitud de asuntos legales enviado. 3.3. Validación de procesos editoriales.		

		de ISBN y DOI. 3.3. Verificación de procesos editoriales acorde con los estándares establecidos por la Editorial y finalización del proceso para envío a imprenta.		**1**	
4.	Proceso de producción editorial (publicación en formato digital y papel).	4.1. Impresión de (200) ejemplares en versión física. 4.2. Registro legal mediante la solicitud de la Editorial ante el organismo correspondiente. 4.3. Se establece un acuerdo de edición (costos, tirada, distribución, etc.) 4.4. Conversión digital de la obra (e-pub) del libro de CM y estandarización.	4.1. Doscientos (200) ejemplares impresos. 4.2. Formato de solicitud de registro legal. 4.3. Documento con acuerdo de características de edición (costos, tirada, distribución, etc.) 4.4.1. Mil (1.000) unidades de Flyers con código QR. 4.4.2. (e-pub) del libro disponible en internet.	**1.202**	
5.	Postproducción (difusión, promoción y distribución).	5.1. Lanzamiento, difusión y distribución del libro con estrategias y protocolos de comunicación y promoción de la Editorial con el acompañamiento de la Escuela. 5.2. Inscripción del libro en mínimo dos bases de datos académicas. 5.3. Remisión del libro físico a nivel regional y nacional a direcciones previamente aportadas por la Escuela.	5.1. Evidencias del lanzamiento, difusión y distribución del libro. 5.2. Evidencias de que el libro se encuentra disponible en mínimo dos (2) bases de datos académicas. 5.3. Evidencias del envío del libro físico a mínimo ciento treinta (130) domicilios ubicados en el departamento de Antioquia y a veinte (20) direcciones a nivel nacional.	**3**	

COMPONENTE II: EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CARTILLA ABC CANNABIS MEDICINAL (CM).

TABLA No 2

ÍTEMS	CONCEPTO	TIPO Y CLASE	MEDIO/CANAL	CANTIDAD	OFERTO SI/NO
1.	Realizar el proceso de edición, la corrección de estilo y de pruebas.	1.1. Entrega del archivo con revisión previa por parte del Comité de Ética de la Escuela. 1.2. Revisión de estilo en donde puede sugerir modificaciones de estilo a los autores. 1.3. Limpiar los archivos y dejarlos listos para el diseño y montaje (segunda revisión). 1.4. Definir la colección, formatos y soportes será publicada la cartilla.	1.1. Recepción de una carpeta comprimida con los archivos por parte de la Escuela. 1.2. Carpeta comprimida con archivos con revisión de estilo con modificaciones. 1.3. Carpeta comprimida con archivos listos para el diseño y montaje. 1.4. Documento con las características de publicación (colección, formatos,	**4**	

			soportes, etc.)		
2.	Proceso de diseño (diseño gráfico, la diagramación, Ilustración y galeradas).	2.1. Revisión de la primera armada de la cartilla de CM y ajustes mediante la solicitud de aclaraciones a los autores. 2.2. Redacción de paratextos: segunda revisión del corrector de estilo. 2.3. Presentación de tres propuestas de portada con los respectivos logos institucionales definidos por la Escuela 2.4. Presentación de una propuesta de diseño - maquetación a la Escuela. 2.5. Inserción de cambios y ajustes indicados. 2.6. Diagramación y montaje de la cartilla: el Departamento de Diseño de la editorial maqueta las páginas interiores del libro y diseña la tapa o cubierta con los textos e imágenes definitivos.	2.1. Ajustes realizados a la primera armada de la cartilla. 2.2. Documento con la redacción de paratextos. 2.3. Tres (3) propuestas de portada. 2.4. Una (1) propuesta de diseño – maquetación. 2.5. Archivo con inserción de cambios y ajustes indicados. 2.6. Diagramación y montaje de la cartilla.	**8**	
3.	Proceso de producción editorial (publicación en formato digital y papel).	3.1. Impresión de (500) ejemplares de la cartilla en versión física. 3.2. Se establece un acuerdo de edición. 3.3. Conversión digital de la obra (e-pub) del libro de CM y estandarización.	3.1. Quinientos (500) ejemplares impresos de la cartilla. 3.2. Documento con acuerdo de características de edición (costos, tirada, distribución, etc.) 4.4.1. Mil (1.000) unidades de un Flyers diseñado; el cual tenga dentro de este un código QR que a la hora de escanearse dirija al lector al documento de manera digital. 4.4.2. Libro digital en formato (e-pub) que se encuentre disponible en la web.	**1.502**	
4.	Posproducción (difusión, promoción y distribución).	4.1. Lanzamiento, difusión y distribución de la Cartilla con estrategias y protocolos de comunicación y promoción de la Editorial con el acompañamiento de la Escuela: Remisión del libro físico a nivel regional y nacional a direcciones aportadas por la Escuela.	4.1. Evidencias del lanzamiento, difusión y distribución de la cartilla: envío del libro físico a mínimo ciento treinta (130) domicilios ubicados en el departamento de Antioquia y a veinte (20) direcciones a nivel nacional.	**2**	

COMPONENTE III: SEGUNDA EDICIÓN DEL LIBRO “SUJETOS, CONSUMOS Y APORTES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ADICCIONES” EN FORMATO DIGITAL.

TABLA No 3

ÍTEMS	CONCEPTO	TIPO Y CLASE	MEDIO/CANAL	CANTIDAD	OFERTO SI/NO
1.	Proceso de producción editorial de segunda edición	1.3. Segunda edición: verificación de procesos editoriales acorde con los estándares establecidos por la Editorial y finalización del proceso para envío en versión digital. 1.4. Conversión digital de la obra (e-pub) del libro de "Sujetos, Consumos y Aportes para la Prevención y Atención de Adicciones" de la Escuela Contra la Drogadicción y estandarización.	1.3. Evidencias de la verificación de procesos editoriales. 1.4. Conversión digital de la obra (e-pub)	2	
2.	Proceso de Posproducción.	2.1. Se requiere que el libro sea inscrito en mínimo dos bases de datos académicas.	2.1. Evidencias de que el libro se encuentra disponible en mínimo dos (2) bases de datos académicas.	2	

El comité evaluador designado será el encargado de revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el documento en mención el cual será un requisito obligatorio para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y con el cual se satisface a cabalidad la necesidad planteada por la Escuela contra la Drogadicción en el Estudio de Necesidad realizado.

El comité evaluador designado será el encargado de revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el documento en mención.

4.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Criterios o factores de calificación de las propuestas que previamente cumplan con los requisitos y condiciones de participación y sean jurídica y técnicamente evaluables. De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, la adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes así:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
1. FACTOR ECONÓMICO	500 PUNTOS
2. FACTOR TÉCNICO	400 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

5.5.1. FACTOR ECONÓMICO (500) PUNTOS

El valor de la propuesta no debe superar el valor del presupuesto oficial, so pena del Rechazo de la misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del proyecto, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el servicio objeto del presente proceso causan dicho impuesto, LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el formato denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", certificando bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

La propuesta económica, deberá presentarse en pesos colombianos en valores enteros, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, y deberá estar firmada por el Representante Legal.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de cada ítem de la propuesta correrá a su cargo. LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN procederá a su corrección
y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, el cual será notificado al oferente en la evaluación.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN en el formato "PROPUESTA ECONÓMICA".

En el formato "PROPUESTA ECONÓMICA", se brinda la información de las características del servicio y bienes que requiere LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN para el presente proceso.

Para evaluar este criterio es necesario que, desde el momento de presentación de la propuesta, el proponente allegue la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta. Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas como CUMPLE (Hábil) en los aspectos jurídicos, financiero y de técnicos habilitantes.

Con las propuestas hábiles, que son aquellas que cumplen con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, se aplicara la formula indicada más adelante.

La oferta más favorable será la calificada mediante los siguientes criterios Se calculará la media aritmética "X", con las propuestas hábiles.

Se calculará el promedio "PM", mediante la siguiente Fórmula.

PM = (X + Pof*N/3) / ((N/3)+1); en donde:

PM = Promedio
X = Media aritmética de las propuestas hábiles.
Pof = Presupuesto Oficial
N = Número de Proponentes hábiles.

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula:

Pt = Pa – ABS(n*(1 – (Pi/PM))); donde:

n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N
Pi = Valor de la propuesta en consideración
Pa = Puntaje máximo a obtener.
PM = Promedio
ABS = Valor absoluto.

NOTA. Para efectos de asignación de puntaje se tomará el número resultante y los dos primeros decimales de este. En caso de empate se definirá por los dos decimales posteriores.

LOS PROPONENTES SOLO Y ÚNICAMENTE DEBEN PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL FORMATO (ANEXO N° 4) AL PROCESO (SIN VARIACIONES Y SIN DECIMALES).

Las propuestas que excedan el 100% del presupuesto asignado a nivel ítem, para este proceso de selección serán rechazadas.

5.5.2. FACTOR TÉCNICO (400 PUNTOS): (ANEXO N° 3).

COMPONENTE I: EDICIÓN Y PUBLICACIÓN LIBRO FÍSICO Y DIGITAL CANNABIS MEDICINAL
TABLA No 1

ÍTEMS	CONCEPTO	TIPO Y CLASE	MEDIO/CANAL	CANTIDAD	PUNTAJE
1.	Realizar el proceso de edición, que implica la evaluación temática, la corrección de estilo y de pruebas, evaluación de pares ciegos.	1.1. Entrega de los archivos con revisión previa por parte del Comité de Ética de la Escuela. 1.2. Evaluación de la temática de los capítulos con dos pares externos a la Editorial en el sistema de doble par ciego expertos en la temática. 1.3. Ajustes y correcciones sugeridas por los pares evaluadores a los capítulos aceptados con modificaciones. 1.4. Revisión de estilo en donde puede sugerir modificaciones de estilo a los autores. 1.5. Limpiar los archivos y dejarlos listos para el diseño y montaje (segunda revisión). 1.6. Definir la colección, formatos y soportes será publicado el proyecto.	1.1. Recepción de una carpeta comprimida con los archivos por parte de la Escuela. 1.2. Documento con el resultado de la evaluación: aceptación completa, aceptación con modificaciones o el rechazo de los capítulos. 1.3. Carpeta comprimida con archivos ajustados. 1.4. Carpeta comprimida con archivos con revisión de estilo con modificaciones. 1.5. Carpeta comprimida con archivos listos para el diseño y montaje. 1.6. Documento con las características de publicación (colección, formatos, soportes, etc.)	6	40
2.	Proceso de diseño (diseño gráfico, la diagramación, Ilustración y galeradas).	2.1. Revisión de la primera armada del libro de CM y ajustes mediante la solicitud de aclaraciones a los autores. 2.2. Redacción de paratextos: segunda revisión del corrector de estilo (título definitivo, los textos de contratapa y solapas, prólogo, índice, etc.) 2.3. Presentación de tres propuestas de portada con los respectivos logos	2.1. Ajustes realizados a la primera armada del libro. 2.2. Documento con la redacción de paratextos. 2.3. Tres (3) propuestas de portada. 2.4. Una (1) propuesta de diseño – maquetación. 2.5. Archivo con inserción de cambios y ajustes indicados. 2.6. Diagramación y montaje del libro.	8	40

		institucionales definidos por la Escuela 2.4. Presentación de una propuesta de diseño - maquetación a la Escuela. 2.5. Inserción de cambios y ajustes indicados. 2.6. Diagramación y montaje del libro: el Departamento de Diseño de la editorial maqueta las páginas interiores del libro y diseña la tapa o cubierta con los textos e imágenes definitivos.			
3.	Proceso legal ante Cámara del Libro.	3.1. Verificación de los ajustes marcados por la Escuela y corrector. 3.2. Solicitud de asuntos legales: Contrato, catalogación para la obra de ISBN y DOI. 3.3. Verificación de procesos editoriales acorde con los estándares establecidos por la Editorial y finalización del proceso para envío a imprenta.	3.1. Validación de los ajustes. 3.2. Formato de solicitud de asuntos legales enviado. 3.3. Validación de procesos editoriales.	**1**	**40**
4.	Proceso de producción editorial (publicación en formato digital y papel).	4.1. Impresión de (200) ejemplares en versión física. 4.2. Registro legal mediante la solicitud de la Editorial ante el organismo correspondiente. 4.3. Se establece un acuerdo de edición (costos, tirada, distribución, etc.) 4.4. Conversión digital de la obra (e-pub) del libro de CM y estandarización.	4.1. Doscientos (200) ejemplares impresos. 4.2. Formato de solicitud de registro legal. 4.3. Documento con acuerdo de características de edición (costos, tirada, distribución, etc.) 4.4.1. Mil (1.000) unidades de Flyers con código QR. 4.4.2. (e-pub) del libro disponible en internet.	**1.202**	**40**
5.	Postproducción (difusión, promoción y distribución).	5.1. Lanzamiento, difusión y distribución del libro con estrategias y protocolos de comunicación y promoción de la Editorial con el acompañamiento de la Escuela. 5.2. Inscripción del libro en mínimo dos bases de datos académicas. 5.3. Remisión del libro físico a nivel regional y nacional a direcciones previamente aportadas por la Escuela.	5.1. Evidencias del lanzamiento, difusión y distribución del libro. 5.2. Evidencias de que el libro se encuentra disponible en mínimo dos (2) bases de datos académicas. 5.3. Evidencias del envío del libro físico a mínimo ciento treinta (130) domicilios ubicados en el departamento de Antioquia y a veinte (20) direcciones a nivel nacional.	**3**	**40**

5.5.2.2. COMPONENTE II: EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE CARTILLA ABC CANNABIS MEDICINAL (CM).

TABLA No 2

ÍTEMS	CONCEPTO	TIPO Y CLASE	MEDIO/CANAL	CANTIDAD	PUNTAJE
1.	Realizar el proceso de edición, la corrección de estilo y de	1.1. Entrega del archivo con revisión previa por parte del Comité de Ética de la Escuela. 1.2. Revisión de estilo en donde puede sugerir modificaciones de estilo a los autores.	1.1. Recepción de una carpeta comprimida con los archivos por parte de la Escuela. 1.2. Carpeta comprimida con archivos con revisión de estilo con	**4**	**25**

	pruebas.	1.3. Limpiar los archivos y dejarlos listos para el diseño y montaje (segunda revisión). 1.4. Definir la colección, formatos y soportes será publicada la cartilla.	modificaciones. 1.3. Carpeta comprimida con archivos listos para el diseño y montaje. 1.4. Documento con las características de publicación (colección, formatos, soportes, etc.)		
2.	Proceso de diseño (diseño gráfico, la diagramación, Ilustración y galeradas).	2.1. Revisión de la primera armada de la cartilla de CM y ajustes mediante la solicitud de aclaraciones a los autores. 2.2. Redacción de paratextos: segunda revisión del corrector de estilo. 2.3. Presentación de tres propuestas de portada con los respectivos logos institucionales definidos por la Escuela 2.4. Presentación de una propuesta de diseño - maquetación a la Escuela. 2.5. Inserción de cambios y ajustes indicados. 2.6. Diagramación y montaje de la cartilla: el Departamento de Diseño de la editorial maqueta las páginas interiores del libro y diseña la tapa o cubierta con los textos e imágenes definitivos.	2.1. Ajustes realizados a la primera armada de la cartilla. 2.2. Documento con la redacción de paratextos. 2.3. Tres (3) propuestas de portada. 2.4. Una (1) propuesta de diseño – maquetación. 2.5. Archivo con inserción de cambios y ajustes indicados. 2.6. Diagramación y montaje de la cartilla.	**8**	**25**
3.	Proceso de producción editorial (publicación en formato digital y papel).	3.1. Impresión de (500) ejemplares de la cartilla en versión física. 3.2. Se establece un acuerdo de edición. 3.3. Conversión digital de la obra (e-pub) del libro de CM y estandarización.	3.1. Quinientos (500) ejemplares impresos de la cartilla. 3.2. Documento con acuerdo de características de edición (costos, tirada, distribución, etc.) 4.4.1. Mil (1.000) unidades de un Flyers diseñado; el cual tenga dentro de este un código QR que a la hora de escanearse dirija al lector al documento de manera digital. 4.4.2. Libro digital en formato (e-pub) que se encuentre disponible en la web.	**1.502**	**25**
4.	Posproducción (difusión, promoción y distribución).	4.1. Lanzamiento, difusión y distribución de la Cartilla con estrategias y protocolos de comunicación y promoción de la Editorial con el acompañamiento de la Escuela: Remisión del libro físico a nivel regional y nacional a direcciones aportadas por la Escuela.	4.1. Evidencias del lanzamiento, difusión y distribución de la cartilla: envío del libro físico a mínimo ciento treinta (130) domicilios ubicados en el departamento de Antioquia y a veinte (20) direcciones a nivel nacional.	**2**	**25**

5.5.2.3. COMPONENTE III: SEGUNDA EDICIÓN DEL LIBRO "SUJETOS, CONSUMOS Y APORTES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ADICCIONES" EN FORMATO DIGITAL.

TABLA No 3

ÍTEMS	CONCEPTO	TIPO Y CLASE	MEDIO/CANAL	CANTIDAD	PUNTAJE
1.	Proceso de producción editorial de segunda edición	1.5. Segunda edición: verificación de procesos editoriales acorde con los estándares establecidos por la Editorial y	1.5. Evidencias de la verificación de procesos editoriales.	**2**	**50**

		finalización del proceso para envío en versión digital. 1.6. Conversión digital de la obra (e-pub) del libro de "Sujetos, Consumos y Aportes para la Prevención y Atención de Adicciones" de la Escuela Contra la Drogadicción y estandarización.	1.6. Conversión digital de la obra (e-pub)		
2.	Proceso de Posproducción.	2.1. Se requiere que el libro sea inscrito en mínimo dos bases de datos académicas.	2.1. Evidencias de que el libro se encuentra disponible en mínimo dos (2) bases de datos académicas.	**2**	**50**

Notas:
1. El proponente que no ofrezca alguno de los servicios referenciados en la tabla anterior, se le asignará cero (0) puntos por cada ítem.
2. Estos ítems deben estar descritos en detalle en la propuesta técnica.

5.5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán: Protección a la Industria Nacional	Puntaje máximo
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad.	60
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	40

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante certificación expedida por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, la acreditación de que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una certificación de cámara de comercio vigente del oferente el cual acredite que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia o aplica principio de reciprocidad.

NOTA 1: Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se asignará 0 puntos.

NOTA 2: Se entiende como servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

4.8. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS.

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015):

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma Sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MiPyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4.9. OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

4.10. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

4.11. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, y/o técnicos, y/o financieros previstos en el pliego de condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.
f) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.12. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo durante el Proceso de Contratación.
- Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
- Cuando para el mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
- Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.
- Cuando la unión temporal o consorcio no se haya constituido antes del cierre del proceso de selección.
- Cuando el proponente no anexe a la oferta la carta de presentación debidamente firmada
- **Cuando el proponente no allegue o no diligencie en forma completa el ANEXO N° 4 DE PROPUESTA ECONÓMICA, publicada por la entidad en la plataforma transaccional del SECOP II, dentro de los documentos del proceso**.

- Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial estimado.
- Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
- Cuando se presente una oferta parcial.
- Cuando los proponentes no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad.
- Cuando no se cargue la garantía de seriedad al momento de la presentación de la propuesta.
- Cuando presente errores aritméticos la oferta.

NOTA. ERRORES ARITMÉTICOS

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera:

- Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido. Si el error supera el 2% será rechazada.
- Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la Entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados.

Para lo antes señalado, el Comité Técnico evaluador procederá a revisar la propuesta económica, para efectos de dar aplicación a lo antes señalado de ser el caso.

4.13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El proponente que considere que los documentos presentados incorporan información confidencial o privada, de acuerdo con la Ley, deberá indicar claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y el documento considerado confidencial.
La Escuela contra la Drogadicción se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

4.14. RETIRO, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre del proceso, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta enviándose a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii 2 o página o sistema electrónico que haga sus veces.

En caso de que el proponente quiera adicionar documentos a su propuesta, podrá hacerlo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii 2 o página o sistema electrónico que haga sus veces antes de la hora límite de cierre de la contratación. No será permitido que ningún oferente modifique su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

4.15. AUSENCIA DE REQUISITOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia, de conformidad con lo previsto en la Ley.

Por lo anterior, en caso de requerirse la aclaración o adecuación de algún documento, La Escuela contra la Drogadicción realizará la notificación al proponente de dicha solicitud, en el Informe de habilitación, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal.

El proponente deberá adjuntar el documento hasta el momento señalado.

En todo caso, no se aceptará que los documentos que se soliciten y sean aportados en este lapso incluyan actualizaciones posteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Por ejemplo, no se aceptará que la actualización de la información financiera en el RUP se haya actualizado después de la mencionada fecha: se tendrá por no subsanado el requisito.

4.16. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente se obliga a mantener la oferta que presenta en su propuesta sin modificación de ninguna índole por un término de noventa (90) días calendarios contados a partir del cierre de la presente contratación.

En caso de que La Escuela contra la Drogadicción decida ampliar el plazo para la adjudicación del proceso de contratación, el proponente deberá ampliar la validez de su propuesta por el término requerido.

FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ
Director General

Proyectó y Revisó: - Jorge Luis Arzuaga Cadena, Asesor Externo ECD. Revisó: - Carolina Arenas H., Profesional Universitario Oficina Jurídica.	Aprobó: - Fabio Villa Rodríguez, Director General de la ECD. - Alina María Restrepo Puerta, Subdirectora Científica (e)